

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0496/16.-

M.A./m.a.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, sobre tablas, por unanimidad (23 votos en 23), el siguiente:

"DECRETO No. 7356/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Declárese de interés departamental las actividades que se realizan en conmemoración del "***Día Mundial del Medio Ambiente***".

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saludan a Ud. muy atentamente.-

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Jorge Dighiero'.

Ing. Agr. JORGE DIGHIERO

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0497/16.-

M.B./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, sobre tablas, por mayoría (26 votos en 27), el siguiente:

"DECRETO No. 7357/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental "*la instalación de la tercera línea de producción en la Planta de Portland de Paysandú*".

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."

Saludan a Ud. muy atentamente.-

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0498/16.-

A.F./a.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (18 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7358/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Acéptase la renuncia al cargo de Edil suplente de la Lista 90, del Partido Frente Amplio, presentada por el Sr. Emiliano Molinari.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Enzo Manfredi'.

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of.No.0499/16.-

Y.B./t.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7359/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental las Mesas de Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."

Saludan a Ud. muy atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece ser "Graciela Inthamoussu".

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece ser "Enzo Manfredi".

ENZO MANFREDI
Ter. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0500/16.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7360/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a la funcionaria municipal que se detalla y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0604/2015 del Ejecutivo Departamental, a saber:

- Susana María Francolino Guariglia, titular de la Cédula de Identidad No. 2.955.846-6: \$ 100.000,00 (crédito) - \$ 30.000,00 (subsidio).

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saludan a Ud. muy atentamente.-

Firma manuscrita de Graciela Inthamoussu en tinta azul.

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Firma manuscrita de Enzo Manfredi en tinta azul.

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0501/16.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7361/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a la funcionaria municipal que se detalla y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0769/2015 del Ejecutivo Departamental, a saber:

- Lorena Beatriz Vega Klein, titular de la Cédula de Identidad No. 4.688.860-2: \$ 90.000,00 (crédito) - \$ 27.000,00 (subsidio).

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saludan a Ud. muy atentamente.-

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0502/16.-

S.F./s.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7362/2016

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

DECRETA:

"Obligatoriedad de etiquetado de alimentos transgénicos"

ARTÍCULO 1o.- Objetivo: El presente decreto establece un marco para regular la trazabilidad de productos que contienen o están compuestos por OGMs y de los alimentos producidos a partir de éstos, con el fin de facilitar el etiquetado preciso y el seguimiento de los efectos en el medio ambiente y, cuando proceda, sobre la salud y la aplicación de las medidas de gestión adecuadas.

ARTÍCULO 2o.- A efectos del presente decreto se entenderá por:

- I) Alimento genéticamente modificado: Aquellos que contienen o están compuestos por OGMs o han sido producido a partir de ellos.
- II) OGM (Organismo Genéticamente Modificado): Organismo cuyo material genético ha sido manipulado por ingeniería genética.
- III) "Ingeniería genética". Es un proceso que implica la aplicación de:
 - a) técnicas de manipulación de ácidos nucleicos *in vitro*, incluyendo ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácidos nucleicos en células y organelos;
 - b) la fusión de células provenientes de diferentes familias taxonómicas que superan las barreras fisiológicas naturales reproductivas o recombinantes.
- IV) Ingrediente: Es toda sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en la fabricación o preparación de alimentos y esté presente en el producto final e su forma original o modificada.
- V) Trazabilidad: Capacidad de seguir la traza de los OGM y los productos producidos a partir de éstos a lo largo de la cadena de producción y distribución en todas las fases de su comercialización.

Junta Departamental de Paysandú



ARTÍCULO 3o.- Los alimentos compuestos por OGMs, o que contengan ingredientes producidos a partir de éstos, que superen el 1% de material genéticamente modificado respecto al organismo considerado (por ej. soja), deberán ser etiquetados especialmente conforme lo dispuesto en las presentes normas.

ARTÍCULO 4o.- Los productos mencionados en el artículo anterior deberán lucir en su rotulación la siguiente frase: "Este producto contiene organismos modificados genéticamente".

ARTÍCULO 5o.- (Ámbito de aplicación) El presente decreto se aplicará a:

- I) los alimentos que contienen o están compuestos por OGMs.
- II) los alimentos que se hayan producido a partir de OGMs o que contengan ingredientes producidos a partir de éstos.

Las disposiciones establecidas en estos artículos no se aplicarán a los alimentos que:

- I) se sirven en restaurantes u otros establecimientos alimentarios similares, o que no requieran rotulación;
- II) incluyen únicamente el uso de un auxiliar tecnológico modificado genéticamente como levaduras o enzimas.

ARTÍCULO 6o.- Comuníquese, etc."

Saludan a Ud. muy atentamente.-

Una firma manuscrita en azul que parece ser 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece ser 'Enzo Manfredi'.

ENZO MANFREDI
1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0503/16.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7363/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a la funcionaria municipal que se detalla y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0811/2015 del Ejecutivo Departamental, a saber:

- Ana Cecilia Quiroga, titular de la Cédula de Identidad No. 4.319.026-4:
\$120.000,00 (crédito) – \$ 80.000,00 (subsidio)

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saludan a Ud. muy atentamente.-

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of.No.0504/16.-

L.E./t.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7364/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados del vehículo matrícula número IAD 2577, por el ejercicio 2016, propiedad del CLUB DE LEONES DE PAYSANDÚ, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 31/0617/2016 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.".

Saludan a Ud. muy atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Enzo Manfredi'.

ENZO MANFREDI
1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0505/16.-

S.F./s.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (30 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7365/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2016, al vehículo empadronado y matriculado con el No. 617813 e IAC 4813, respectivamente, el cual se encuentra afectado al servicio del proyecto ADP-CES denominado "Espacio Rural", de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 31/0371/2016 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saludan a Ud. muy atentamente.-

Firma manuscrita de Graciela Inthamoussu.

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Firma manuscrita de Enzo Manfredi.

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0506/16.-

C.C./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (29 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO No. 7366/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Acéptase la observación formulada por la Intendencia Departamental al Art. 14 del Decreto No. 7313/2016 ("*Ordenanza sobre Hornos Crematorios y Cremación de Cadáveres*").

ARTÍCULO 2o.- Derógase el Art. 14o. del Decreto Departamental No. 7313/2016, de acuerdo a lo que consta en el expediente No. 20/0822/2015 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc."

Saludan a Ud. muy atentamente.-

Firma manuscrita de Graciela Inthamoussu en tinta azul.

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Firma manuscrita de Enzo Manfredi en tinta azul.

ENZO MANFREDI

Ter. Vicepresidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 26 de mayo de 2016.-

Of. No. 0507/16.-

M.B./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, sobre tablas, por unanimidad (27 votos en 27), el siguiente:

"DECRETO No. 7367/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la Fiesta del Peón Rural 2016, a celebrarse los días 4 de junio y, 10 y 11 de setiembre del corriente.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."

Saludan a Ud. muy atentamente.-

GRACIELA INTAMOUSSU

Directora Gral. Interina de Secretaría

ENZO MANFREDI

1er. Vicepresidente